

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Orden de 20 de noviembre de 2023, por la que se crea el portal de internet específico en el marco de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.*

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda atribuye a esta Consejería las competencias sobre la ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística.

En ejecución de este marco competencial en materia de ordenación del territorio, se aprobó mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), cuyo objeto es el de establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio de la comunidad autónoma.

Transcurrido un largo periodo de tiempo desde su publicación el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2022, ha instado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para que revise el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que está llevando a cabo los primeros trabajos necesarios para dicho cometido con apoyo técnico de una empresa contratada al efecto. Entre los citados trabajos se encuentra la gestión de un proceso de participación para cuya materialización resulta esencial la puesta en funcionamiento de un portal web como plataforma que sirva tanto para la difusión de los diferentes documentos que se vayan generando durante el proceso de planificación iniciado, así como para fomentar una participación activa en la elaboración del plan facilitando la participación de los agentes implicados y de toda la ciudadanía en general.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, la creación de un portal específico en el ámbito de una Consejería tendrá lugar mediante orden de la persona titular de dicha Consejería, previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al Gobierno Abierto.

En relación con lo anterior, en base a criterios de racionalidad, eficiencia y proximidad a la ciudadanía, con el informe favorable de la Agencia Digital de Andalucía, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 16 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Creación.

Mediante esta orden se crea el portal de internet específico en el marco de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Segundo. Objeto.

El portal de internet específico en el marco de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) tiene como objetivo difundir el proceso de planificación

00293306

iniciado para la revisión del POTA, sirviendo de punto de acceso a la información y documentación que se genere durante dicho proceso así como fomentar la participación activa de todos los agentes implicados y de la ciudadanía en general.

**Tercero. Dominio y titularidad.**

El portal de internet específico en el marco de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se configura como una dirección electrónica disponible a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La dirección electrónica del Portal será:

<https://andaluciaordenacionterritorial.es>

**Cuarto. Estructura.**

El portal web se ajustará al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía para entornos digitales. Constará de una página de inicio, a modo de presentación del POTA, que contará con un menú de navegación en la parte superior con secciones de difusión, asimismo, para garantizar la función de participación, el portal contará con un enlace a un formulario para el envío de sugerencias relacionadas con la revisión del Plan y la parte inferior de la página web contendrá información de carácter legal y de privacidad.

**Quinto.** Esta orden surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2023

**ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ**

Consejera de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda